

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 615 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 2 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01098/2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A., mediante expediente C.P. N° 4.664 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 82/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 524 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 615 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 615 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **8.870 toneladas de Jurel**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería del citado recurso en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región de Coquimbo.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 4.664 de 2025, ORIZON S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación EL BELLACO (RPA N° 969467), por la embarcación ATENEA II (RPA N° 703776), ambas de propiedad de don Cristian Araya Cortes, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo.

4.- Que, el armador de las embarcaciones señaladas ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 615 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, la cesión de **8.870 toneladas de Jurel**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo, en el sentido de:

Reemplazar en la tabla de su resuelvo 1° la embarcación EL BELLACO (RPA N° 969467), por la embarcación **ATENEA II** (RPA N° 703776), ambas de propiedad de don Cristian Araya Cortés, en el listado de embarcaciones cesionarias.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CGS/CAF

